



*Resolución Jefatural* No. 465 -2010-AGN/J

Lima, 12 OCT 2010

**VISTO** el Informe N° 547-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don **Jaime Emilio Quintana Gaviria** con Reg. N° 104829;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Separación y Adjudicación de Patrimonios o Bienes por Fenecimiento y Liquidación de Sociedad de Gananciales, que otorgan Don Pablo Emilio Quintana Illescas y Doña Josefina Haydee Gaviria Bocanegra de Quintana, de fecha veintidós de julio del año mil novecientos ochenta y seis, que se inicia en el folio número 2724 del protocolo número 208 de los registros del Ex Notario Doctor Alfredo Aparicio Valdez y que consta de once fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar espacio vacío respecto a las generales de ley de Don Pablo Emilio Quintana Illescas (folio número 2724 vuelta);**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate Del Pino, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío (folio número 2724 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

*Joseph Dagera VA*  
JOSEPH DAGERA VA  
Jefe Institucional